



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del Superior, quien modificó la sentencia condenatoria y se abstuvo de imponer costas en esa instancia, decisión que no fue modificada en por la Corte Suprema de Justicia en sede de casación, quien NO casó la sentencia proferida por el Tribunal Superior e impuso costas en esa sede a cargo de Cristalería Peldar S.A. Sírvase proveer.

Tres (3) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2015 00 735 00			
DEMANDANTE	Francisco Paco López Malagón	C.C. No.	11.340.630
DEMANDADA	Colpensiones y Cristalería Peldar S.A.		
ASUNTO	Pensión de vejez – Alto riesgo.		

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del Despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho de la primera instancia la suma de TRES (3) S.M.L.M.V. (\$3'480.000.00) a cargo de Colpensiones y CINCO (5) S.M.L.M.V. (\$5'800.000.00) a cargo de Cristalería Peldar S.A.; sin costas por la segunda instancia; y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9'400.000.00) en sede de casación a cargo de Cristalería Peldar a favor de la parte demandante y Colpensiones, la Secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$ 3'480.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN	----- 0 -----
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$ 3'480.000,00
Son: TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$3'480.000)	

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE CRISTALERÍA PELDAR S.A.	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA (A FAVOR DEL DEMANDANTE)	\$ 5'800.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN (A FAVOR DEL DEMANDANTE)	\$ 4'700.000,00
AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN (A FAVOR DE COLPENSIONES)	\$ 4'700.000,00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$ 15'200.000,00
Son: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15'200.000)	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia del Treinta (30) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

TERCERO: En firme esta providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de ley.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2015 00 735 00			
DEMANDANTE	Francisco Paco López Malagón	C.C. No.	11.340.630
DEMANDADA	Colpensiones y Cristalería Peldar S.A.		
ASUNTO	Pensión de vejez – Alto riesgo.		

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 6 DE FEBRERO DE 2023
Por ESTADO N.º 018 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c611b0246bf75fb0f57702329312ce7c24665c59ac5f2a9454a06eb47517f7d8**

Documento generado en 06/02/2023 02:16:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>